

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

EXPTE. Nº 1414-756/2019.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY. NOV. 2019!

VISTO:

La Nota Nº 1126-DP/19, emitíque por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro 'Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Tabarcache Migue, Ángel, D.N.I. Nº 18.010.194, Legajo Nº 12.916 conforme lo establecido por el articulo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01, y

## CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoria Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para sul retiro;

Que, Fiscalía do Estado, emite dictamen legal de competencia;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Segundad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley Nº 4903/96 | "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de !" la Provincia de Jujuy al Estado Nacional",

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor TABARCACHE MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 18.010.194, Legajo Nº 12.916, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley Nº 3758/81 modificado por el Decreto Nº 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, et pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Mayor TABARCACHE MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 18.010.194, <u>Negajo</u> N° 12.916, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo KAP inc. n) de la Ley Nº 3759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, articulo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4º: Registrese. Tome razón Fiscalia de Estado. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección